

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DINAMIZACIÓN Y
GESTIÓN DE LA PLATAFORMA NAVARRA TALENT Y
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE SU PLAN DE MARKETING**

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. DIVISIÓN EN LOTES	6
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
6. PLAZO DEL CONTRATO	7
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
8. RÉGIMEN JURÍDICO	7
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	8
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	
13. GARANTÍAS	9
14. MESA DE CONTRATACIÓN	10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	11
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	11
17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	11
18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
22.	

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
23. RIESGO Y VENTURA	18
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	18
25. REVISION DE PRECIOS	19
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	19
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
28. SUBCONTRATACIÓN	21
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	21
30. CESIÓN DEL CONTRATO	21
31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	22
32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	22
33. ACTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.....	22
34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	23
35. PLAZO DE GARANTÍA	23
36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	23
37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
38. SUMISIÓN A FUERO	24
ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	25
ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	30
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	31

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios para la dinamización y gestión de la plataforma Navarra Talent y para la planificación y ejecución de su plan de marketing digital.

CPV:

79411100-9 "Servicio de consultoría en desarrollo comercial"

79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing"

79341200-8 "Servicios de gestión publicitaria"

79342000-3 "Servicios de marketing"

79341400-0 "Servicios de campañas de publicidad"

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación el Director General de Fomento Empresarial, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Objetivos:

Los objetivos a conseguir con los trabajos a desarrollar en el marco del contrato son:

- Posicionar Navarra vinculada a las especializaciones #NavarraRenewables #NavarraMobility #NavarraAgrifood #NavarraHealth #NavarraAudiovisual #NavarraTurismoSostenible
- Posicionar la plataforma Navarra Talent en el ámbito internacional
- Captar perfiles internacionales acordes a las necesidades de las empresas navarras, a través de la plataforma Navarra Talento.

Con ello se pretende en última instancia ayudar a las empresas y centros tecnológicos de Navarra a encontrar profesionales con disposición a trabajar y, si es necesario, vivir en Navarra.

Público objetivo del contrato:

- Profesionales. Perfiles profesionales potencialmente interesados o susceptibles de interesarse en venir a trabajar a Navarra, haciendo especial incapié en las personas residentes en países

prioritarios del Plan Internacional de Navarra (EEUU, México, China, India, Alemania, Francia y Reino Unido). También podrá valorarse incluir otros países interesantes específicamente para el Plan de Captación de Talento Internacional.

- Empresas. Empresas navarras con necesidades de personal que puedan ser cubiertas con la llegada de perfiles de otros países.

Servicios a prestar:

Diseño e implantación de un Plan de Marketing digital para la captación de talento internacional

1. Gestión y dinamización de la web navarratalent.com y sus redes sociales

Esta web es el activo digital en el que se basa la captación de talento internacional. Los trabajos consistirán en:

- a) Actualización y mejora continua de todos los contenidos web.
- b) Publicación de contenidos en redes sociales adaptados a cada una de ellas
- c) Interacción con las personas usuarias de las redes sociales y con otras cuentas.
- d) Calendarización de publicaciones.
- e) Atención de correo electrónico y dudas que planteen las personas, empresas o entidades interesadas.
- f) Análisis de oportunidad de implantación de otros activos digitales como una app u otras mejoras que hagan mejorar la plataforma.

2. Plan de marketing internacional. Diseño e implementación

- a) Diseño anual de un plan de marketing digital

El objetivo final de la planificación de marketing será la generación de tráfico cualificado a la web navarratalent.com. Esto deberá realizarse a través de todos los canales donde esté presente el público objetivo con especial atención a los mercados prioritarios para el Plan Internacional de Navarra (Reino Unido, Francia, Alemania, Estados Unidos, México, India y China) y deberá incluir:

- Estrategia SEO
- Estrategia SEM de marca y producto
- Email marketing.
- Estrategia en redes sociales:
 - o Identificar redes sociales prioritarias y secundarias.
 - o Análisis de la motivación de nuestro público objetivo para definir la línea de conversación con personas usuarias.

b) Ejecución de la campaña de marketing digital

- Elaboración de contenidos
- Gestión de la publicidad en redes sociales. En base al planteamiento del punto anterior
- Diseño e implantación de campañas, elaboración de anuncios optimizados para SEM.
- Compra de espacios online

De la adjudicación del contrato, al menos un 40% del presupuesto anual se destinará a la compra de espacios para campañas de publicidad en redes sociales y entornos digitales.

La empresa hará una previsión anual y equilibrada de publicidad para cada red social. Cada 3 meses se revisará dicha previsión por si hubiera que realizar cambios en el planteamiento. El proceso comprende: el diseño (imágenes/vídeos y texto), la subida del anuncio, su promoción, y se pondrá especial atención a su rendimiento. La compra de publicidad deberá ser acorde a la segmentación realizada y estar gestionada por el equipo solicitado en la solvencia técnica.

c) Medición y análisis del tráfico y del impacto:

- Canales que generan más tráfico y páginas que generan más interés
- Análisis segmentado por sectores, perfiles profesionales y zonas de países.
- Diseño y alimentación de un panel de control que incluya indicadores de tráfico, respuestas a perfiles requeridos, nº talentos atraídos, nº de ofertas gestionadas, etc.

La empresa adjudicataria presentará en las reuniones con el órgano contratante las acciones realizadas y los informes del rendimiento.

3. Plan de marketing interno. Diseño e implementación

Deberá dar a conocer los Servicios de Navarra Talent para captar perfiles internacionales a empresas, centros tecnológicos, empresas de recursos humanos, todas ellas ubicadas en Navarra, así como a entidades de la Comunidad foral, potencialmente interesadas en contratar talento.

Deberá contemplar acciones “on line” y “off line” de comunicación y captación.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Esta licitación no contempla la división en lotes. La razón es que la realización independiente de las tareas a contratar, de hacerse por separado, dificultaría seriamente su correcta ejecución. Los planes de actuación tienen un diseño inicial, pero han de ser modificados y adaptados de manera continua a lo largo de su realización en función de los resultados obtenidos a medida que las distintas actuaciones se van ejecutando, dificultades u oportunidades encontradas y cambios en la coyuntura económica y política.

Por lo tanto, una correcta realización de los trabajos contemplados en esta licitación requiere no dividirlos en lotes.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.
2. El importe del contrato es de 210.000 euros (IVA excluido) y cubriría los servicios para el año 2025 (105.000 euros) y 2026 (105.000 euros). El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas sería de 420.000 euros (IVA excluido).

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

Dicha estimación se calcula partiendo de los siguientes importes máximos:

	2025	2026	TOTAL
Presupuesto estimado (IVA excluido)	105.000 euros	105.000 euros	210.000 euros

6. PLAZO DEL CONTRATO

1. La duración del contrato será desde el día siguiente al de la formalización del mismo, y en todo caso a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. El contrato prevé dos prórrogas de contrato para los años 2027 y 2028. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.
2. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.
3. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que

resulte de aplicación en cada caso.

4. El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

1. Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.
2. Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.
3. El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.
4. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

1. La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen anual de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) disponibles sea igual o superior a 60.000 euros.
2. Dicha solvencia se acreditará mediante una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato".
3. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones, anexo II, que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:

A. Haber realizado trabajos similares en los tres últimos años

Haber realizado en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) al menos un contrato de cuantía anual superior a 20.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto trabajos semejantes al del presente contrato en materia de marketing digital a nivel internacional.

B. Disponer de un equipo técnico asignado compuesto por un mínimo de tres personas

- **1 Jefe/a de Proyecto.** Persona con amplio conocimiento y experiencia en comunicación estratégica y en redes sociales en el ámbito internacional, con capacidad de liderazgo y gestión de equipos. Tendrá que haber realizado al menos 10 trabajos en gestión de proyectos de marketing digital a nivel internacional en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)
 - **1 Persona especialista en recursos humanos.** Con titulación y experiencia contrastada en captación y selección de personal internacional (de otros países). Tendrá que haber realizado al menos 10 trabajos en las capacidades expuestas anteriormente en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)
 - **1 persona especialista en gestión de redes sociales y marketing digital.** Con amplio conocimiento y experiencia en el manejo de las redes sociales a nivel internacional, capacidad para generar contenido adaptado a cada una de ellas, conocimientos de implementación de una estrategia de posicionamiento y promoción del contenido mediante publicidad en las redes sociales. Deberá contar con al menos 10 servicios realizados en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), en tareas y funciones que demuestren las capacidades expuestas anteriormente.
2. En la propuesta técnica se deberá indicar, con detalle, las funciones específicas y responsabilidades de cada persona que forme parte del equipo que ejecutará el contrato.
3. La acreditación se realizará aportando las correspondientes titulaciones, currículum vitae y certificados emitidos por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

1. La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.
2. La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.
3. Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

13. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación ni garantía definitiva para la formalización del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:
 1. Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Lola Miranda Beguiristain, Jefa de Sección de Control.
 2. Vocal: María Dolores Goya Indacoechea, titulada de grado medio del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Cristina Arana Rey, Jefa de la Sección de Promoción Internacional.
 3. Vocal: Pedro María Pellejero Goñi, director de Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior y, como suplente, Iñaki Martínez de Vírjala Lusarreta, Jefe de Sección de Relaciones con la Ciudadanía Exterior.
 4. Vocal Interventora: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, como suplente, María Almudena Latorre Zubiri, Interventora Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
 5. Vocal-Secretario: Borja Escudero Goldaracena, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
2. Quienes forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. La declaración de ausencia de conflicto de intereses de cada integrante de la Mesa de Contratación se archivará en el expediente.
3. La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo sus funciones repartiendo las tareas que le corresponden entre las personas que la componen, en función de su especialización técnica y conocimientos, sin que para la realización de las tareas sea precisa la concurrencia física o telemática de todas o parte de las personas que conforman la Mesa. Será función de la Presidencia de la Mesa la atribución de tareas a una o varias de las personas que la conforman, informando de esta decisión a todas ellas.

Todas las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por una o varias de las personas que conforman la Mesa, serán sometidas al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de forma simultánea o sucesiva.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

1. Las personas interesadas podrán solicitar en bescudeg@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.
2. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

1. La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.
2. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.
3. En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.
4. El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo 30 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá dos sobres identificados como:
 - Sobre nº 1 **“Declaración responsable y oferta técnica”**, que incluirá:
 - a) La documentación cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor y que incluye la presentación de un plan de marketing externo e interno.

- b) La declaración responsable conforme al formulario de “Documento Europeo Único de Contratación”, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de este pliego.
 - c) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.
 - d) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.
 - e) Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.
- Sobre nº 2 **“Proposición a valorar mediante fórmulas”** que incluirá:

La oferta económica y la información para valorar los criterios sociales y la experiencia, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá.

El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la Mesa de Contratación, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 y comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitarse aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Las empresas licitadoras deberán alcanzar un mínimo de 25 puntos en los criterios cualitativos. En caso contrario quedarán eliminadas de la licitación.

1. Presentación de un plan de marketing externo. Hasta 40 puntos

Criterio	Buena	Adecuada	Parcial
a) Estrategia SEO	10	5	1
b) Estrategia SEM	10	5	1
c) Estrategia en redes sociales	10	5	1
d) Medición y análisis	5	2.5	1
d) Optimización de la estrategia de marketing en función de la medición y el análisis.	5	2,5	1
TOTAL	40	20	5

2. Presentación de un plan de marketing interno. Hasta 10 puntos

Criterio	Buena	Adecuada	Parcial
a) Acciones "on line"	5	2,5	1
b) Acciones "off line"	5	2,5	1
TOTAL	10	5	2

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1. Oferta económica: 20 puntos

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{Valoración} = ((\text{Baja ofertada por la empresa} / \text{Max (Bmax, Bs)}) \times \text{Vmax})$$

Donde:

Bi = baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación

Vmáx = puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (20)

Bs = bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 20% del precio de licitación.

Bmáx = baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Máx (Bmáx, Bs) = representa el valor máximo de entre los dos valores.

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio del contrato) solo deberá presentarse en el "Sobre nº2 – **Proposición a valorar mediante fórmulas**".

2. Criterio social: 10 puntos

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **10 puntos**

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo.

La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en realización de servicios similares a los que se licitan en los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024): hasta 20 puntos. No computarán los servicios presentados para acreditar la solvencia técnica.

- a) Servicios de captación y selección de recursos humanos a nivel internacional. Hasta 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 3 servicios similares, con un tope de 5 puntos por persona.
- b) Servicios en dinamización de webs, gestión de redes sociales, estrategia SEO y SEM, a nivel internacional. Hasta 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 3 servicios similares, con un tope de 5 puntos por persona.

La acreditación se realizará aportando certificados emitidos por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

1. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.
2. Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.
3. La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

4. En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada en la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

10ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de la experiencia en la que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
- j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. Letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

1. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.
2. Los abonos se realizarán contra factura trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años en que el contrato esté vigente.
3. Cada una de las facturas a abonar en dichas fechas incluirá los importes de los servicios finalizados hasta esa fecha. La factura se acompañará de un informe de ejecución del trabajo y requerirán la conformidad del el Servicio de Proyección Internacional para ser abonadas.
4. El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.
5. El medio de pago será mediante transferencia.

25. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.
 - La adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.

La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.

- c) Si la ejecución del contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones esenciales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.
2. La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.
3. Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

2. La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación alguna del contrato.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

1. El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.
2. En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del

artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).

- c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
- 2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

35. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

- 1. El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.
- 2. Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.
- 3. Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

- 2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

- 3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones

puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de gestión y dinamización de la plataforma Navarra Talent así como la planificación y ejecución de su estrategia de marketing digital.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A. Gestión y dinamización de la web navarratalent.com y sus redes sociales.

La web Navarra Talent (<https://navarratalent.com/>) es el activo digital en el que se basa el plan de captación de talento internacional. Además, existen cuentas de LinkedIn e Instagram como base para dar a conocer Navarra Talent y, sobre todo, para captar nuevos perfiles internacionales que nutran Navarra Talent.

Los trabajos de dinamización y gestión de esta plataforma y sus redes incluirán:

- Actualización y mejora continua de todos los contenidos web.
- Publicación de contenidos en redes sociales adaptados a cada una de ellas
- Interacción con las personas usuarias de las redes sociales y con otras cuentas.
- Calendarización de publicaciones.
- Atención de correo electrónico y dudas que planteen las personas, empresas o entidades interesadas.
- Análisis de oportunidad de implantación de otros activos digitales como una app u otras mejoras que hagan mejorar la plataforma.

B. Plan de marketing internacional. Diseño e implementación.

En paralelo a la gestión y dinamización de Navarra Talent, se llevará a cabo una campaña de marketing digital para captar a nuevas personas usuarias de la plataforma. Esta campaña deberá incluir:

B.1. Diseño de la campaña de marketing digital

El objetivo final de la campaña será la generación de tráfico cualificado a la web navarratalent.com. Esto deberá realizarse a través de todos los canales donde esté presente nuestro público objetivo priorizando los países del Plan Internacional de Navarra. Para ello, se elaborará un plan anual que incluirá lo siguiente:

- Estrategia SEO
- Estrategia SEM de marca y producto:
- Email marketing

- Estrategia en redes sociales:
 - o Identificar redes sociales prioritarias y secundarias.
 - o Análisis de la motivación de nuestro público objetivo para definir la línea de conversación con personas usuarias.

B.2. Ejecución de la campaña de marketing digital.

- Elaboración de contenidos
- Gestión de la publicidad en redes sociales. En base al planteamiento del punto anterior
- Diseño e implantación de campañas, elaboración de anuncios optimizados para SEM.
- Compra de espacios online

De la adjudicación del contrato, al menos 45.000 euros anuales, IVA excluido, se destinará a la compra de espacios para campañas de publicidad en redes sociales y entornos digitales.

La empresa hará una previsión anual y equilibrada de publicidad para cada red social. Cada 3 meses se revisará dicha previsión por si hubiera que realizar cambios en el planteamiento.

B.3. Medición y análisis del tráfico y del impacto:

Con carácter al menos trimestral se analizarán los datos que permitan corregir o redirigir la estrategia planteada en función de los resultados obtenidos por las campañas de marketing digital. El análisis debe permitir la optimización de la estrategia de marketing en función de los resultados y deberá incluir al menos:

- Canales que generan más tráfico y páginas que generan más interés
- Análisis segmentado por sectores, perfiles profesionales y zonas de países.
- Diseño y alimentación de un panel de control que incluya indicadores de tráfico, respuestas a perfiles requeridos, nº talentos atraídos, nº de ofertas gestionadas, etc.

C. Plan de marketing interno. Diseño e implementación

Deberá dar a conocer los Servicios de Navarra Talent para captar perfiles internacionales a empresas, centros tecnológicos, empresas de recursos humanos, todas ellas ubicadas en Navarra, así como a entidades de la Comunidad foral, potencialmente interesadas en contratar talento.

Deberá contemplar acciones “on line” y “off line” de comunicación y captación.

D. Tareas complementarias

Asimismo, el equipo de trabajo deberá:

- Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el Servicio de Proyección Internacional.

- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Fomento Empresarial, y participar en aquellas en las que sea requerido por el Servicio de Proyección Internacional, que se mantengan con otros participantes en el proceso de realización del Plan de Captación de Talento Internacional, referidas a las tareas contempladas en este pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.
- Apoyar en la organización y participar, en colaboración con el Servicio de Proyección Internacional, en una jornada informativa para la difusión del Plan de Captación Internacional de Talento, elaborando a tal efecto una presentación.

3. ENTREGABLES

Los productos para entregar consistirán en:

- a) Plan anual de inversión en redes sociales
- b) Informe anual
- c) Informes trimestrales con los indicadores definidos en el cuadro de mando y la inversión en redes sociales
- d) Informes de trabajos realizados con la presentación de cada factura

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer de un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados de los desplazamientos que sea necesario realizar para la ejecución del contrato correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de 3 personas con experiencia contrastada, en concreto:

- **1 Jefe/a de Proyecto.** Persona con amplio conocimiento y experiencia en comunicación estratégica y en redes sociales en el ámbito internacional, con capacidad de liderazgo y gestión de equipos. Tendrá que haber realizado al menos 10 trabajos en gestión de proyectos de marketing digital a nivel internacional en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)
- **1 Persona especialista en recursos humanos.** Con titulación y experiencia contrastada en captación y selección de personal internacional (de otros países). Tendrá que haber realizado al menos 10 trabajos en las capacidades expuestas anteriormente en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)
- **1 persona especialista en gestión de redes sociales y marketing digital.** Con amplio conocimiento y experiencia en el manejo de las redes sociales a nivel internacional, capacidad para generar contenido adaptado a cada una de ellas, conocimientos de implementación de una estrategia de posicionamiento y promoción del contenido mediante publicidad en las redes sociales. Deberá contar con al menos 10 servicios realizados en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), en tareas y funciones que demuestren las capacidades expuestas anteriormente.

En la propuesta técnica se deberá indicar, con detalle, las funciones específicas y responsabilidades de cada persona que forme parte del equipo que ejecutará el contrato.

La acreditación se realizará aportando las correspondientes titulaciones, currículum vitae y certificados emitidos por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria. La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Fomento Empresarial, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de la persona candidata por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Fomento Empresarial.

5. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria deberá proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la unidad gestora del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos. A tal fin, la adjudicataria deberá firmar un documento de confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Fomento Empresarial, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concurra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.:

En relación con la licitación del contrato “Contratación de servicios para la dinamización y gestión de la plataforma navarra Talent y planificación y ejecución de su plan de marketing”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación, a cumplir con los siguientes criterios sociales y a aportar la experiencia que se señala:

1º. OFERTA ECONÓMICA:

Importe ofertado en euros (IVA excluido)	
---	--

Se deberá tener en cuenta el “Importe máximo de licitación” previsto en el pliego regulador de la contratación.

2º. CRITERIOS SOCIALES:

Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo.	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en realización de servicios similares a los que se licitan, en los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). Hasta 20 puntos.

(No se valorarán los tenidos en cuenta para los requisitos de solvencia)

- a) Número de servicios de captación y selección de recursos humanos **a nivel internacional**. Hasta 10 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 3 servicios similares, con un tope de 5 puntos por persona.

Nombre de la persona del equipo	Nº de servicios

- b) Nº de servicios en dinamización de webs, gestión de redes sociales, estrategia SEO y SEM **a nivel internacional**. Hasta 10 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 3 servicios similares, con un tope de 5 punto por persona

Nombre de la persona del equipo	Nº de servicios

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Industria
y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Industriako eta Enpresen Trantsizio
Ekologiko eta Digitalerako Departamentua

(Fecha y firma)